

# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0302-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de diciembre del 2017

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

vistos: El Memorando N° 1236-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 490-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 479-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 255-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, para su aprobación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se seneren como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los fontemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando grovienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por soperaciones oficiales de crédito, que se produzcan durante el año fiscal (...)";

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus artículos 38° y 39°, establece los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias institucionales de las entidades del sector público;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 061-2016/MVES de fecha de 20 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 - PIA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y promulgado por Resolución de Alcaldía N° 870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre del 2016;

Que, la Ley N° 30624, Ley que dispone Medidas Presupuestarias para el impulso del Gasto Público en el año fiscal 2017, estableció en su numeral 2.2 del Artículo 2° autorizarse las Transferencias de Partidas en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de diversas municipalidades, entre las que se encuentra la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, por el importe de S/ 109,768.00 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES). Estos recursos corresponden para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Instalación de Obras Complementarias para el Saneamiento Básico en la Asociación Adeicosur del Pives, Distrito De Villa El Salvador - Lima – Lima" con código DGPP N° 2101654 y código SNIP N° 107036;

Que, con Informe N° 255-2017-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, informa sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Tipo 001 Transferencias de Partidas, en la Fuente de Financiamiento 1- Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30624, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador; señalando que la Nota de Modificación Presupuestaria será registrada en el sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, por proporte de S/ 109,768.00 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES); Primer que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 479-2017-

Que, con Informe Nº 490-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nível Institucional del mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2017, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, por el importe de S/ 109,768.00 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), conforme a lo establecido en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto;



# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0302-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de diciembre del 2017

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 1236
CENTRAL TELEFÓN (A 1972 CM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 

WWW.munives299972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización 
y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos transferidos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del departamento de Lima, para el año fiscal 2017, por la suma de S/ 109,768.00 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

### **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

PLIEGO

: 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Municipallotad Distrital De VIIIa El Salvado

ALO/ALDE

O PERALTA

FUENTE RUBRO : 1 RECURSOS ORDINARIOS : 00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	DS .
PROYECTO	2.101654	INSTALACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SANEAMIENTO ASOCIACION ADEICOSUR DEL PIVES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	
ACTIVIDAD	4-000041	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	
FUNCION	18	SANEAMIENTO	
DIVISIÓN FUNC	040	SANEAMIENTO	
GRUPO FUNC	0088	SANEAMIENTO URBANO	
META	0124	INSTALACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SANEAMIENTO ASOCIACION ADEICOSUR DEL PIVES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	
2.6.2.2.4.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA		S/ 109,768.00
<u> </u>		TOTAL EGRESOS	S/ 109,768.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto remitir copia del presente dispositivo, dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILA PICAR EL TOPIA ARIAS SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia